



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Divorcio Contencioso radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00007 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por la Apoderada Judicial de la Parte Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el treintaiuno (31) de octubre último, allegado por la Dra. MARYURI ACOSTA BAQUERO, con el que hace entrega de minuta sustitución de poder a la Dra. JENNIFER ANDREA BERNAL y solicita el reconocimiento el reconocimiento de Personería Jurídica.-

En virtud a lo expuesto, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** a la profesional JENNIFER ANDREA BERNAL, identificada con la CC. No. 1.130.610.144 y portador de la Tarjeta Profesional No. 348.159 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Apoderada Judicial del Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza